EL "DIALOGO" DE ALBERTO STRUZZI

De Alberto Struzzi y su Diálogo sobre el comercio destos Reynos de Castilla nos da noticia Colmeiro en su Bibloteca de los Economistas Españoles de los siglos xvi, xvii y xviii, donde se hace un resumen breve de la obra que aquí reproducimos.

El interés de reimprimirla hoy viene de que las ideas que en ella se expresan están tan en desacuerdo con la tendencia general de la época que merece ser más conocida. Quizá sea posible que un tanto por ciento elevado de los conceptos que nos extrañan en el Diálogo tengan un marcado sabor medieval. Mucho de lo que hay de liberal durante la época mercantilista, tanto en economía como en política, tiene su origen en la Edad Media, al menos hasta ya entrado el siglo xvIII. Quizá, también, podamos encontrar en otros autores de los siglos xvIII (aparte de los fisiócratas y Adam Smith) una gran parte de las ideas liberales de Struzzi, mas no creo que las encontremos todas reunidas en ninguno.

Struzzi escribe su librito guiado por la misma preocupación que lleva (sincera o interesadamente) a los demás mercantilistas, es decir, la fuerza, el poderío del Estado, pero pocos, mejor dicho, ninguno que yo sepa, llegó a abogar como él por una libertad total del comercio exterior. (Struzzi no se oponía, sino que era partidario de derechos puramente fiscales, mas esto no constituye una excepción.)

Los mercantilistas querían libertad, sin duda. Ejemplos no faltan: así, en algunos títulos de obras ya se pone de manifiesto, como en la de Laffemas, de 1601, Les discours d'une liberté générale, y la de Misselden, de 1622, Free Trade or, the Means to Make Trade Florish. En la legislación de la época nos encontramos otros ejemplos: un edicto francés de 1557 dice: "Siempre se ha sabido...

¹ Véase sobre este punto, CARLYLE, Political Liberty..., traducción española bajo el título de Libertad política, 1942.

que el principal modo de conseguir que la gente sea rica, cómoda y opulenta es la libertad del tráfico que llevan con sus vecinos y extranjeros..." Colbert, el primero de los mercantilistas, dice que la liberté est l'âme du commerce, que el comercio debe ser extrêmement libre, que "el comercio consiste universalmente en la libertad de todos los hombres para comprar y vender", y que "su majestad se ha dado cuenta desde hace tiempo, debido a su gran experiencia, de que la libertad es el alma del comercio y desea que los comerciantes tengan libertad absoluta para hacer lo que les plazca". En Inglaterra Eduard Coke dice en 1612 al Parlamento inglés: "La libertad del comercio es la vida del comercio." En Suecia Axel Oxentierna dice en 1633: "El comercio ha disminuído, pues siempre ama la libertad".²

Pero, en primer lugar, no se puede atribuir a la palabra "libertad", tal como se emplea en el mercantilismo, el mismo significado que hoy le damos, y, en segundo lugar, las consideraciones morales en que se basan las peticiones de libertad chocan con el racionalismo que imponen los intereses egoístas de los comerciantes e industriales, y, sobre todo, chocan con el nacionalismo que trajo consigo la formación de los grandes estados centralistas y las ambiciones de los soberanos. De aquí las continuas contradicciones en que caen. Struzzi puede evitarlas por pensar que la importación de mercancías extranjeras es favorable a los intereses de la nación.

Entre las consideraciones morales que abogan por la libertad la más importante es la idea de que Dios ha distribuído sus dones de modo desigual sobre la tierra para obligar a los hombres de diferentes naciones a relacionarse.

"No sólo esta necesidad de ayuda mutua se da en los hombres; también se observa en las regiones dedicadas al cuidado y disfrute del hombre. Unas abundan en aquello de que otras carecen: con

² Para otros ejemplos véase, Heckscher, Mercantilism, vol. 11; Cole, French Mercantilist Doctrines before Colbert, y Viner, Studies in the Theory of International Trade.

eso no pueden evitarse la comunicación y comercio humano por frontera alguna: mares, ríos, montañas, bosques, desiertos arenosos y solitarios, todo es ya inútil." (Luis Vives, Concordia y Discordia, 1529, p. 91 de la edición española de 1940.)

Esta idea se repite una y otra vez en los autores de todas las naciones. En Inglaterra la encontramos en la obra de Clement Armstrong, A treatise concerning the staple, de 1530; en Cholmeley, The request and suite of a true-hearted Englishman, de 1533.⁸

Entre los españoles, por sólo citar algunos, tenemos a Acosta, el célebre historiador de las Indias, que dice: "Agora a España le viene este gran tesoro [el oro] de Indias, ordenando la Divina Providencia que unos reinos sirvan a otros y comuniquen su riqueza, y participen de su gobierno para bien de los unos y de los otros, si usan debidamente de los bienes que tienen." (Historia Natural y Moral de las Indias..., p. 229 de la edición de 1940.) Y Saavedra Fajardo, que era todo menos librecambista, al menos en el sentido moderno de la palabra, dice: "Así igualó las potencias la divina Providencia. A los grandes les dió fuerza, pero no industria, y al contrario a los menores"; "y por que sovervia una Provincia con sus bienes internos no despreciase la comunicación con las demás, los repartió en diversas: el trigo en Sicilia, el vino en Creta, la púrpura en Tyro, la seda en Calabria, los aromas en Arabia, el oro y plata en España y en las Indias Occidentales: en las Orientales los diamantes, las perlas y las especias, procurando así que la cudicia y necesidad destas riquezas y regalos abriese el comercio, y comunicándose las naciones, fuese el mundo una casa familiar y común a todos". (Idea de un Príncipe Cristiano..., 1640, empresas XLIX y LXXIV.)

En Hobbes se encuentra la misma idea, si bien éste no da cabida a la Divina Providencia, sólo habla de la imposibilidad de autosuficiencia (véase *Leviatán*..., 1651, pp. 202-203 de la traducción española de 1940).

En Francia la expresa nada menos que Sully, prototipo de

³ Véase Viner, ob. cit.

mercantilistas, igual que Colbert: "Por una sabia disposición la Providencia ha querido que todos los pueblos de la tierra o de un continente estuviesen ligados los unos a los otros por sus necesidades comunes, que una región sea apta para dar tal cosa, que otra lo sea para dar tal otra, ésta otra privativamente a todas las demás." (Mémoirs du Duc de Sully, edición de 1827 en VI volúmenes. Volumen III, Libro XVI, p. 491).4

Como se verá en el curso de la obra de Struzzi, éste empieza (Respuesta 2) por presentar la misma idea, pero a diferencia de los otros autores citados es consistente en el curso de todo el libro con el principio que de él se desprende: imposibilidad de autosuficiencia y, por tanto, necesidad de un comercio libre. ¿Por qué la contradicción o inconsistencia de los demás? Tanto en el siglo xix como durante el mercantilismo se cree en la existencia de un orden natural, pero si durante aquél se afirma que dejando en libertad a los hombres la "mano invisible" hará que la pugna de intereses traiga como resultado el bien de la comunidad, durante el mercantilismo se piensa que los hombres no saben utilizar su libertad sin perjudicar al Estado. Colbert decía que estaba dispuesto a conceder toda la libertad que fuera preciso siempre que tuviera ocasión de ello, pues es mejor que la reglamentación, pero que los comerciantes no comprendían su propio interés y tampoco el del estado. Esta es la idea central de todo el sistema de Hobbes, que pasa de él a Petty y a Locke. En Struzzi no se advierte esa contradicción entre los intereses particulares y los del Estado; por el contrario, está implícita en él la idea que domina al sistema liberal.

Al reimprimir el Diálogo de Struzzi hemos conservado la orto-

⁴ Cole, en la ob. cit. transcribe un párrafo muy largo y de redacción diferente de las Mémoirs de Sully, donde se expresa la misma idea. La discrepancia proviene, creo, de haber usado otra edición. La que él cita es Mémoirs des sages et royales œconomiques, etc., en Nouvelle Collection de Mémoirs, etc., ed. por Michaud y Poujoulat, París, 1854, vol. 16, pp. 514-16.

grafía del original,⁵ alterando sólo la acentuación y puntuación, a fin de facilitar la lectura, y hemos numerado las Preguntas y Respuestas.

J. Márquez.

DIALOGO SOBRE EL COMERCIO DESTOS REYNOS DE CASTILLA, POR ALBERTO STRUZZI, GENTILHOM-BRE DE LA CASA DE LA SERENISSIMA IN-FANTE DOÑA YSABEL

- [1] Pregunta. ¿Qué es comercio?
- [1] Responde. Iusto Lipsio, en sus políticas, adonde trata del govierno y Principado, dize que la vida civil consiste en compañía y hermandad; la hermandad en dos cosas, comercio y Imperio; del primero hablará el dicho Struzzi, pues del segundo aora no viene a propósito. Y otro autor dize que este comercio que se usa de las mercancías es útil y necessario a la república, y los mercaderes y cambios son una masa del sumo bien y quinto elemento.
 - [2] Pregunta. De dónde procede este comercio.
- [2] Responde. Quando Dios crió al hombre le dió libre alvedrío, y por el pecado le condenó a trabajar la tierra para su sustento, de la qual se saca todo lo necessario para el uso humano. Este mundo, como es notorio, está repartido con diferentes disposiciones, y lo que falta en un país suple el otro, y las gentes respeto de las inclinaciones tan diferentes: lo que se trabaja en una parte
- ⁵ En la copia fotostática que he empleado hay páginas de dos ediciones diferentes: la mayor parte son de la edición de 1624, pero las preguntas y respuestas 10 al final de la 12 son de otra edición sobre la que no tengo ningún dato.

no se haze en otra, por cuyo remedio se usava el trocar una cosa por otra por vía de comercio y correspondencia, tanto por mar como por tierra, por donde todos venían a ser acomodados.

- [3] Pregunta. Además de la comodidad que un país recibe de otro por lo que le falta, qué es lo que resulta más deste comercio.
- [3] Responde. Dios nombró Reyes para el govierno del pueblo; los Romanos han sido los que han tenido mayor cuydado para que cada uno entendiesse cómo se avía de governar, y para esto hizieron leyes sirviéndose de Legisladores, personas las más prudentes y filósofos, los quales, después de aver hecho una ley, antes de publicarla, la comunicavan al mismo pueblo para ver si venían en ello, porque todo dependía en desagraviarle y reduzir el govierno a una verdadera política, y después las mandavan publicar. También ha avido Emperadores que después las han moderado, como es notorio a los Legistas; y assí, como dicho es, teniendo el hombre su alvedrío, elige un arte conforme a su genio y inclinación, interesses y fines, los unos a trabajar la tierra, otros a las letras, otros a las armas, otros a las liberales y otros a las mecánicas, por vía de las quales artes se conservan las repúblicas y se componen de todos los materiales para uso y regalo del hombre. Compuesto que lo tiene procura venderlo o trocarlo, para sacar su remedio. Otros lo compran, y reparten las mercancías embiándolas a partes donde las han menester por trato y contrato, tanto por mar como por tierra, por donde el comprador viene a sacar otra ganancia permitida, pues no se haze sin riesgo de su hazienda.
- [4] Pregunta. Deste comercio no resulta otro beneficio que al fabricador y al mercader que compra y vende la mercancía para diversas partes.
- [4] Responde. Los Reyes, Príncipes y Repúblicas en quanto a la soberanidad son señores; con todo esso no tienen para su sustento

y para lo que se le ofrece para la conservación de su estado, sino lo que les dan sus vassallos por vía de alcavalas y otras imposiciones, que llaman rentas patrimoniales, y las más justas que el Príncipe puede poner son sobre el Comercio de las mercancías que entran y salen en sus estados, tanto por mar como por tierra, assí de lo que pertenece al vassallo como al estrangero.

- [5] Pregunta. Querría saber si está en libertad del Príncipe poner alcavalas como le pareciere por su mayor comodidad, o conforme a las ocasiones y necessidades.
- [5] Responde. Si los Reyes, Príncipes y Repúblicas tienen soberana autoridad de hazer leyes y obligar a los vassallos a obedecerlas, claro es que pueden ponerlas como les pareciere, pero los buenos Reyes, Príncipes y Repúblicas siempre deven tener resguardo y consideración que las alcavalas sean moderadas, a fin que las obras salgan a precios honestos para la utilidad del pueblo, y para que el estrangero con mayor comodidad pueda acudir con sus mercancías para proveer lo que sus vezinos teinen menester, porque poniéndolas a precios excesivos suelen acontecer inconvenientes, como fué el de treinta por ciento con fin de estorvar y dañar el trato a los Estados de Olanda, la qual alcavala no fué provechosa, sino dañosa, porque los dichos Estados, movidos de la necessidad, platicaron entonces de hazer, como hicieron, la compañía para las Indias Orientales, de la qual los dichos Estados sacan cada año mayor cantidad de mercancías de lo que sacan los portugueses, los quales antes eran señores de toda la navegación. Además que los dichos Estados, como confederados con la corona de Francia, acudieron a aquel Rey, el qual por conservación y buena correspondencia de amistad obligó a su Magestad, como es notorio, a quitar el dicho treinta por ciento. Lo mismo sucede de unas alcavalas que están puestas sobre ciertas mercancías que se traen de las Indias, que por ser excesivas el dueño halla remedio

como no registrarlas, en daño de la Real hazienda, no obstante el peligro en que se pone respeto de las premáticas.

- [6] Pregunta. De manera que lo que se saca deste comercio es para los que trabajan y para los mercaderes y para el Príncipe y no más.
- [6] Responde. Las Alcavalas que se sacan sobre el comercio para sustento del Príncipe son separadas de los gastos que cada ciudad y villa, por grande y pequeña que sea tiene menester, y así es necessario que el Príncipe también permita que los Magistrados pongan otras, conforme a las ocasiones y tiempos.
- [7] Pregunta. Este trato y contrato de las mercancías que se labran en un Reyno o Estado y salen para otras partes, querría saber si en esto consiste todo el sustento del Príncipe y conservación de la república.
- [7] Responde. No consiste en esto sólo, sino también de lo que se saca de los frutos de la tierra, como de ganados y de todo lo demás que está puesto en uso por vía de comercio, y esto se dispone conforme a la disposición del país y natural de las gentes, porque lo que por premáticas se executa en España no se podrá hazer en Alemania, Flandes, ni otras partes, porque cada país tiene su forma de govierno.
- [8] Pregunta. Este comercio ha de ser libre generalmente por todas las partes del mundo, o limitado como pareciere al Rey o Príncipe de poner sobre ello leyes o premáticas.
- [8] Responde. Por ley natural de las gentes el comercio deve ser libre por todo el mundo generalmente, sin limitación de naciones ni de leyes, por quanto es imposible que un Reyno o País esté proveydo de todo lo que ha menester y que no tenga

necesidad de su vezino; pues sin el de las Indias Orientales y Occidentales y no menos de otros payses que suelen prover a estos Reynos, padecerían, y no menos los mismos Indios y los otros, si no fuessen socorridos de otras partes de lo que les falta. Y para que se entienda quan necessario lo sea este libre comercio, muchas experiencias tenemos: la una, que, no obstante las leyes y premáticas destos Reynos, que prohiben que ningún estrangero pueda ir a negociar a las Indias sino los Españoles, ya se sabe que la mayor parte de las mercancías que se cargan en las flotas es hazienda de estrangeros debaxo de nombre de Españoles, aunque pertenezcan a mercaderes de los Estados de Olanda y otros enemigos desta Corona, que por consideraciones y ser cosa assentada por los consejos, su Magestad no permite que se visiten los fardos que se embian para dichas Indias. Y es cierto que si no se cargara sino lo que pertenece a naturales, poco sería el comercio y menos las alcavalas, y por consequencia mucho menos el oro y la plata que se sacará de las minas. Y reconociendo el Consejo Real de las Indias que es conveniente que en ellas aya estrangeros y que no se executen las premáticas y cédulas Reales que mandan que todos los que se hallaren sean embarcados para España, les dá tácita permissión de vivir y assistir en las Indias con las cédulas de composiciones que cada día se despachan, mediante las quales se siguen dos comodidades a su Magestad y a las Indias. A su Magestad del donativo que le ofrecen por medio de las tales composiciones. A las Indias el que con su industria se aumente el comercio; porque es certíssimo que si no huviesse estrangeros no iría la mitad de ropa que va cada año de España, y por consequencia no bolvería la mitad de plata que viene cada año de las dichas Indias; y desta verdad son buenos testigos los que navegan en la carrera y saben de raiz esta materia. Los mercaderes forasteros de un pueblo no pueden de alli ser desechados por ser el mundo común a todos, si no es con causa tal que puedan ser desterrados. Porque quando no pueden

via recta transportar sus mercaderías a España, las transportan vía indirecta, embiándolas a Alemania, Inglaterra y Francia, de donde tomando el nombre vienen libremente a España, sin que esto se pueda impedir, porque sería poner puertas al campo y odiarse con todo el mundo y últimamente carecer de las cosas necesarias y venir a menos las rentas Reales y juros situados en ellas si se huviesse de andar haziendo especulación de semejantes materias, si bien conviene que aya rigor y ley prohibitiva que no entren mercaderías de los Estados rebeldes en España. Verdad es que a esta Corona no conviene que tenga trato con el Turco, como los Venecianos, ni con los dichos Estados de Olanda, durante la guerra. Con todo esso el comercio no dexa de tener su curso, el qual no se puede impedir, como es notorio, y impidiéndolo ha de resultar, como dicho es, en daño de la Real hazienda y de sus vassallos.

- [9] Pregunta. Quería saber qué inconvenientes podrían resultar quando un Rey o Príncipe viniesse a prohibir la entrada de algunas mercancías estrangeras de las quales no tuviese falta en su Estado, o por lo menos materiales y fabricadores para ello, porque con esso se vendría a animar el vassallo a las artes, en lugar de ser vagamundo y no se sacaría el dinero para otras partes.
- [9] Responde. El prohibir la entrada a las mercancías estrangeras puede causar grandíssimos inconvenientes. Lo primero, vendrasse a dar disgusto a otros Reyes y Príncipes vezinos y amigos y de manera que serán obligados a hazer lo mismo de las que salen de sus tierras para estos Reynos, aunque huviessen menester venderlas, porque no faltan medios por donde negociar. Y para que se entienda quales pueden ser tales inconvenientes se apuntarán tales exemplos. El uno es que la ciudad de Milán solía fabricar armas de todos géneros para cavallería y infantería en tan gran cantidad que dentro de pocos días podía proveer para armar quatro o seis mil hombres, y era este trato de tánta importancia y tan

caudaloso que no sólo en todas ocasiones su Magestad era servido, sino también todos los demás Príncipes amigos y confederados. Y el Condestable de Castilla, siendo Governador de aquel Estado, mandó (por consideraciones) por decreto Real, que no se sacassen armas fuera del dicho Estado, de donde resultó que los principales maestros y oficiales, por no poder vender como solían sus obras, la necesidad les obligó a retirarse a vivir y a labrar a la ciudad de Brexa, que es de Venecianos, adonde ay muchas minas de hierro, que, por no aver considerado más de cerca el daño, ha resultado que todas las vezes que su Magestad tiene menester armas embía a la dicha ciudad de Brexa a comprarlas; y lo mismo ha sucedido a su Santidad para armar la gente que ha embiado a Bartolina, porque las que se hazen oy en día en Milán no son bastantes para las ocasiones que se suelen ofrecer, y es cierto que desta mercancía sola se negociava cada año por más de quatrocientos mil ducados. El otro es que el gran Duque de Toscana, deseoso de introduzir en su Estado algunas fábricas estrangeras, como ha hecho, resolvió de prohibir que no entrasse en Florencia cera blanca, de la qual la dicha ciudad se solía proveer de Venecia, cuya República, entendiendo ésto, mandó también prohibir que en Venecia no entrassen rajas de Florencia, que es mercancía de mucha importancia; y considerando el gran Duque el daño que dello resultava al comercio y a sus alcavalas, y que los oficiales por necesidad se retiravan a Venecia a trabajar, se resolvió de revocar el dicho decreto; no por esso la República quiso quitar el suyo, sino que, a imitación de las de Florencia, se fabricaban en Venecia todas las que tienen menester, y también para otras partes. Estos Reynos tienen asimismo la cría de la cera; con todo esso, sino fuera que de Alemania cada año se trae por más de un millón de ducados, no se podría cumplir con el culto Divino y otras necessidades. Verdad es que los dichos Reynos son abundantes y más cómodos que otros de oro y plata; con todo esso es cosa clara que jamás no acertarán a hazer las obras

a imitación de las estrangeras, ni tan baratas como las que se hazen en Milán, Nápoles, Alemania, Venecia, Flandes, Inglaterra y otras partes. Y aunque el dicho Reyno tenga gran cria de seda le faltarán hombres de caudal y fabricadores para sustentar el comercio; porque no basta que provean a Madrid y a España, porque si la mercancía no sale para otras partes, no avrá comercio, pues vemos la falta que oy en día ay en Toledo y en otras partes en respeto de lo que ha avido en otros tiempos. Y tocante a las obras de lana, claro es que en Inglaterra no acertarán a hazer paños como los de Segovia, ni tampoco los de Segovia paños contra el agua, como los de Inglaterra. En España ay minas de hierro; con todo esso no harán los instrumentos y obras como las que se hazen en Alemania ni en Francia, ni a precios tan baratos, porque la disposición del País no es a propósito, ni la condición de las gentes, que son coléricas en lugar que es necessario la flema; y por esto cada país y tierra tiene su manera y estilo de trabajar. Y aunque estos Reynos tienen la cría del lino, se sabe que no es bastante para lo que han menester, y más para las Indias, que es la mayor mercancía que se carga para aquellas partes. Y pongamos el caso que la hubiesse bastante, claro es que las mugeres Españolas no acertarán a trabajarle para hazer las obras a imitación de las de Flandes, como las telas de olanda, cambray, los manteles, obras de damasco y otras, que todas son necessarias y no se pueden escusar, porque en una casa no ay mayor ladron que la ropa blanca, y en particular de Reyes y señores, porque quando menos piensa una persona se halla con ella hecha pedaços. Lo otro es que si la prohibición de los lienços, que acá llaman cambray y olanda está fundada para quitar este comercio a los dichos Estados, es abuso; porque no se fabrican si no es en las villas devotas a su Magestad, como en Bolduque, Gante, Malinas, Cutray, Atta, Nivela, Cambray y otras. Otro exemplo y de harta consideración, y es, que no obstante que la guerra prohibe el comercio y qualquiera trato y contrato, se ad-

mite el de Olanda con los Estados de su Magestad por via de passaportes y licencias, pagando por cada mercancía lo que está ordenado por ambas partes: de otra manera la villa de Amberes, Brusclas y todo el Brabante carecerían de vinos, de manteca, queso, pescado fresco y salado de la mar, y otros bastimentos que de allá se traen: y recíprocamente los dichos Estados no vendiendo sus bastimentos y mercancías padecerían. El decir prohíbanse las mercancías es cosa fácil, más las execuciones, como en este caso, son muy dificultosas. Y finalmente, sobre todo se debe considerar que prohibiendo la entrada de qualquiera mercancía por trato y contrato, ha de resultar en daño de todos los vassallos desta Corona, y en particular de los Reynos de Nápoles y Sicilia, Estados de Flandes y de Milán, los quales en todas las ocasiones suelen socorrer a su Magestad con subsidios de hazienda y personas, además del daño de la Real hazienda, pues han de faltar las alcavalas por todas partes.

[10] Pregunta. Con todo esso parece que bien se podrían pohibir ciertas mercancías que se traen de Milán, Alemania y Francia, las quales se juzgan no necessarias, que son las que se venden en Palacio y otras partes, de las quales se saca gran suma de dinero, que llevan fuera destos Reynos.

[10] Responde. Todas las Repúblicas, como va referido, deven ser libres para que cada uno pueda trabajar como le pareciere, porque el hombre que tiene su libre alvedrío se ocupa en el arte conforme a su inclinación y provecho, con fin que si la obra no sirve para donde trabaja, sabe a donde poderla embiar y quién se la ha de comprar. Por esta via se vienen a sustentar, como en Milán, tantas cantidades de gentes, y en obras que salen del dicho estado, que a considerarlas, algunas ay que parecen juguetes y no necessarias, y quitándoles el uso quedarían muchos en aquella ciudad perdidos, siendo así que los mercaderes con semejantes mercancías han saca-

do de los Indios mucho oro y otras cosas de valor y estimación. Por otra parte, quien bien considera hallará que todas las mercancías que se traen de Alemania y Francia son necessarias y no se pueden prohibir. Lo uno porque en estos Reynos no ay minas de cobre ni de latón. Lo otro no acertarán a hazer los instrumentos que allá se hazen. Lo otro, haziendose saca costarán dos vezes más en daño de la República, que ha menester comprar barato y no caro.

- [11] Pregunta. Aunque conocidamente resultassen los daños e inconvenientes apuntados por las prohibiciones de algunas mercancías estrangeras, parece que no lo sería vedar el uso, y en particular las obras de oro y seda, para quitar la ocasión a los que gastan supérfluamente?
- [11] Responde. El Príncipe, como padre del pueblo, deve hazer oficio de buen ciudadano, y como tal procurar que el vassallo esté proveido de bastimentos, tanto de comida como de vestidos y a precios más baratos que fuera possible, y que en los trages se conozca el cavallero del oficial por via de leyes y premáticas, que assí lo usaron los Romanos, a cuya imitación oy en día se goviernan las Repúblicas de Alemania, las quales usan el vestirse, assí los hombres y las mugeres, como usavan mil años ha. También se ha de considerar que quando en un Reyno está introducido y arraygado algun excesso, el remedio se ha de procurar, no todo de golpe, sino quitar oy una cosa y mañana otra, conforme al tiempo y las ocassiones. Exemplo: aunque las dichas Repúblicas de Alemania no usan traer joyas, cadenas de oro, paños de seda, passamanos de oro, ni bordados, se hallan en dichas ciudades orífices, paños de seda, passamanos de oro y bordadores, y todo género de otras mercancías y artes que sirven para otras partes, porque con esto se conserva el Comercio, y assí será razón que cada uno tenga su libertad de trabajar, comprar y vender lo que les diere gusto para su proveche.

- [12] Pregunta. Con todo esso parece que quitando la entrada de las mercancías estrangeras, es a saber las que se pueden fabricar en estos Reynos, adonde ay tanta abundancia de materiales, como de lana y seda; y de las otras que el Reyno tiene menester, permitiendo la entrada por esta via se dará ánimo al vassallo para que haga las obras a imitación de las estrangeras?
- [12] Responde. El verdadero prohibir de las mercancías consiste en que el Príncipe ampare y favorezca a las artes con privilegios, como ha hecho su Magestad a los del arte de la seda en Nápoles, favorezca al estrangero con libertades y otros medios, como hazen otros Reyes y Príncipes, porque si del Comercio deven participar diversas naciones, no se hallará ninguna ciudad, ni París, por rico que sea que sin ayuda de personas y haziendas de estrangeros pueda passar; y es assí que en la dicha ciudad de Nápoles los principales mercaderes que compran las sedas y que las hazen labrar son Flamencos, y lo mismo en el Reyno de Sicilia. En Amberes, Portugueses y Italianos y Ingleses, Norimberga, Flamencos y Italianos, Amsterdam en Olanda, de todas naciones, como en Sevilla y Portugal y en Venecia. Este es el verdadero medio para enriquecer un Reyno; que si fuera verdad lo que dizen muchos, que la cría de la seda en estos Reynos es tan grande que no tienen menester que entre la estrangera, y que tuviesen oficiales que la trabajassen, Francia, Inglaterra y Flandes, que no la tienen, la tomarían, porque les saldría más barata que la que les traen de Italia. Demás desto será bien apuntar en este discurso algunos exemplos. El primero es que el Rey Enrico Quarto de Francia, para introduzir en su Reyno la fábrica de la tapizería, a imitación de la de Flandes, procuró sacar de los dichos Estados maestros y oficiales, como hizo, a los quales, concertados en lo que toca a privilegios y exempciones, mandó proveerlos de casas grandiosas fabricadas expressamente para ello. Demás desto mandó su Magestad prestarles cantidad de dineros para comprar materia-

les y otras cosas necessarias. Visto esto por los principales tapizeros de Flandes, que salían gran cantidad dellos para Francia, representaron al sereníssimo Archiduque que el daño que dello avía de resultar respeto de las condiciones y privilegios que el de Francia les concedía, por cuyo remedio su Alteza les vino también a conceder algunos que pedieron, por donde quedaron; de otra manera forçosamente se huviera perdido en los dichos Estados la dicha fábrica. Y aunque el dicho Rey de Francia aya prohibido la entrada de las tapizerias de Flandes, después de averlas introduzido en su Reyno, no por esso impide que entren con licencia, pagando las alcavalas. La ciudad de Amberes, para aumento del Comercio, concedió privilegios y essenciones a la nación Portuguesa, y a la Inglesa lo mismo, y más les dió una casa dada, en la qual todos los de cada nación vivían y negociavan con sus mercaderías; y a las setenta y dos ciudades Ansiáticas les concedió los mismos privilegios, las quales mandaron hazer una casa en la qual todos vivían y recogían sus mercaderías en los magacenes, que es cosa de admiración. Y oy en día la dicha casa se entretiene, y el Alcayde goza de los mismos privilegios, aunque no ay Comercio por no estar la mar libre, respeto de las guerras. La otro es que en la villa de Lobayna, en Brabante, solía aver la fábrica de los paños finos tan florecida y abundante que proveía a todos los Estados de Flandes, Inglaterra y parte de Francia, Alemania y Italia; sucedió que los del arte pidieron al Duque su Príncipe ciertos privilegios y essenciones, los quales por ser impertinentes se les denegaron, y ellos procuraron ampararse del Rey de Inglaterra, del qual fueron recibidos con todos los privilegios y comodidadas que pidieron, que, como los dichos Estados son libres, todos se fueron a vivir a Londres y se desarraygaron, de manera que no quedó una sola familia en dicha Lobayna (tanto es poderoso el interés). Y lo que desto ha resultado es que los dichos Estados oy en dia se proveen de paños y vayetas de Inglaterra, y la mayor alcavala que aquel Rey-

no tiene es la de los paños desta fábrica, que salen de aquel Reyno para otras partes, la qual monta cada año más de doscientos mil ducados, por donde se puede entender quanto importa amparar las Artes y el Comercio. El dicho Reyno de Inglaterra tiene muchas minas de estaño, y, no obstante la prohibición que no pueda salir, se permite la saca para todas partes con licencia, pagando las alcavalas. Lo otro que el gran Duque de Toscana pocos años ha que mandó fabricar en su Estado una ciudad que se llama Libornio, puerto de mar, y para poblarla dió sitios dados a los que querían labrar casas, tanto a estrangeros como a vassallos, con muchas exempciones y privilegios, y, no obstante que no están confederados con el Turco, todas las vezes que de Argel y de otras partes piden la entrada en dicha ciudad para vender mercancías y ropa que procede de presas de corsarios, se les admite respeto de la comodidad que dello se saca, porque los Príncipes no suelen tener amigos ni enemigos sino en quanto les viene acomodo, y por esta vía en pocos años se ha venido dicha ciudad a poblar, y en particular de estrangeros, y de manera que oy en dia es una plaça rica y de gran Comercio. Lo otro que el dicho gran Duque de Florencia va procurando introduzir en su Estado todas las artes estrangeras para no pedir a sus vezinos las mercancías y para embiarlas a otras partes, como ha hecho de las tapizerías al uso de Flandes por via de oficiales Flamencos, y el oro y plata hilado y brocados al uso de Milán con oficiales de la misma ciudad y otras. Verdad es que las obras no salen con la perfección como salen las tapizerías hechas en Flandes, ni los brocados como los de Milán. Y también suele socorrerlos con dineros quando los han menester, como para comprar sedas y otros materiales, para que las fábricas se conserven y el Comercio se aumente sacando el interés del dinero. Las Repúblicas de Alemania sin interesses ningunos hazen lo mismo para las provisiones del ganado que compran en diferentes partes, para que el ciudadano coma la carne y otros bastimentos más baratos.

Dexando aparte otros muchos exemplos que a este propósito se podrían alegar, que para concluir este punto no ay remedio más a propósito que el procurar la introducción de todas las artes que un Reyno o República ha menester no tan solamente para el uso del vassallo, sino para que la mercancía salga para otras partes y a precios tales que el estrangero no halle ganancia de las que truxere. Desta manera avrá Comercio y de sí mismo quedarán prohibidas las estrangeras, aunque, como va referido, es imposible que un Reyno tenga lo que ha menester sin que sus vezinos y amigos lo socorran.

- [13] Pregunta. El punto de amparar las artes con privilegios y favorecer al estrangero con essenciones es muy justo se haga; mas en quanto al fabricar mercancías en cantidad bastante y que en los precios salgan más varatas que las estrangeras lo tengo por dificultoso, y assí es necessario apuntar las dificultades que puede aver y los medios como facilitarlas y assentarlas.
- [13] Responde. Muchas son las dificultades que se pueden ofrecer sobre esta pregunta y dellas dos principales. La una es que para un comercio es menester personas de caudal y inclinadas a los negocios tanto por mar como por tierra, y destos, por lo que se puede juzgar, ha de aver mucha falta en estos Reynos, y la otra la de los maestros y oficiales para suplir a tanta máquina como la que es necessaria.
- [14] Pregunta. Cómo pueden faltar en estos Reynos personas de caudal, si en otras partes las ay, donde no tienen comodidad del oro y la plata, además del trato tan cómodo para todas partes del mundo como la que tienen estos Reynos, que es el fundamento del comercio, y es cierto que cada uno que se halla con dineros sobrados deve procurar emplearlos en el comercio, que es ganancia lícita y provechosa. Y en quanto a la falta de oficiales también ay

mucha gente la qual por no tener en qué ocuparse anda vagamunda.

- [14] Responde. Que en quanto a la opinión del mundo se juzgan estos Reynos muy ricos de oro y plata, mas en lo essencial no se ve que sea assí, pues los estrangeros son los que socorren a su Magestad en sus necessidades, y aunque se hallasen hombres caudalosos será dificil que se reduzgan al comercio, y no menos dificultoso que los hombres se acomoden al trabajo de las artes como a la guerra, que es propio de la nación Española, con la qual los Romanos hizieron las mayores hazañas, y su Magestad por el mismo efeto siempre los ha menester.
- [15] Pregunta. No obstante que el comercio oy en dia en estos Reynos está muy flaco y medio perdido, es bien saber en qué emplear el dinero los que lo tienen sobrado, porque guardándolo pierden los intereses.
- [15] Responde. Es tánta la desconfiança que en estos tiempos ay entre la gente enemiga de trabajar y amiga del interés que muchos en lugar de emplearle y fiarle a hombres de negocios, a los que tienen trato y contrato por vía de comercio, lo prestan sobre prendas con interesses de usuras, como es notorio, por donde muchos quedan arruynados y perdidos en esta Corte, y otros infiernan sus almas, y los pobres no hallan remedio, por no aver montes de piedad. Otros lo emplean en labrar casas, y en particular en esta dicha Corte, por el mucho provecho de los alquileres, que es mal advitrio, porque las fábricas no son perpetuas acá, como en otras partes, y cuestan mucho y están sujetas a reparación y incendios, demás que poniéndose en execución lo que su Magestad manda por la premática, es a saber, que todos los señores de vassallos se vayan a sus tierras a vivir, claro es que muchas quedarán por alquilar, en daño de sus dueños. Otros hazen empleos en juros y

censos, respeto que las propiedas (sic) de las casas, censos y juros no pagan alcavalas; estas son las causas que impiden el comercio. Lo otro es que assí todo el caudal de las haziendas destos Reynos está empleado en juros y censos y moneda de bellón, la qual no sale; siendo assí ¿cómo puede aver comercio? Desempéñese el patrimonio, consúmase el bellón, y mande su Magestad que no se funden más censos, que avrá comercio y dineros para socorrer a su Magestad en sus necessidades, sin que aya menester estrangeros.

[16] Pregunta. ¿Qué remedio avría sobre lo apuntado?

[16] Responde. En quanto al quitar las usuras y moatras, el remedio está platicado y executado en los Estados de Flandes por vía de montes de piedad, y lo mismo se puede hazer en estos Reynos, como consta por los papeles que el dicho Estruzzi ha dado a su Magestad sobre esta materia. Lo otro es que en Nápoles era tanta la cantidad de casas que se yvan fabricando que el Reyno se venía a despoblar para vivir en la ciudad, que obligó a su Magestad a mandar que no se labrassen más casas, respeto de las grandes imposiciones y de los Comissarios que van a executar los lugares, que es lo mismo que en Castilla los millones; en cuya consideración y por aver tantas en esta Corte, parece que sería a propósito hazer otro decreto en la misma conformidad, por donde resultara que muchos oficiales se aplicarían a otros oficios y el dinero se empleara en el comercio. Y en lo tocante a los juros y censos y casas, es cierto que si sobre ellos se pusiesse alguna alcavala, como en Bruselas, que pagan el sesantesmo dinero todas las vezes que se compra o vende o se toman censos, muchos dexarían de hazer tales empleos, pues es hazienda que no deve ser más privilegiada que otra que paga conforme a su género. Y en quanto al fabricar mercancías que salgan en los precios más varatos que las estrangeras, es materia dificultosa, aunque hablando naturalmente, avría de ser assí, porque teniendo la cría de la seda, lana

y hierro y oficiales para trabajarlas, avrían de ser más varatas, respeto que la estrangera quando sale paga a su Príncipe alcavalas, gastos de flete, carruage, asseguramiento y provisiones y otras alcavalas a donde la mercancía se gasta, que todo junto siempre montarán veinte o veinte y cinco por ciento, lo qual fabricándose acá se vendrá a horrar la mayor parte de los dichos gastos. Y por otra parte las hechuras y jornales han de ser mucho más caros que en otras partes, respeto que todos los materiales pagan alcavalas, y fabricados pagan otras, además de los millones y sisas estraordinarias. La causa porque en Milán las obras son tan varatas procede que los padres ponen a su hijos a aprender las artes y los obligan a los maestros por tantos años, y avrá en dicha ciudad como bordadores y de otros oficios que tendrán en sus casas treinta o quarenta dellos; acabado el tiempo, ganan como oficiales; lo mismo se observa en Alemania y Flandes, y porque en los dichos Estados los huérfanos en los principios no ganan lo necessario para comer y vestirse hasta tanto que estén enseñados, se les permite que una vez en la semana, que es el sábado, vayan a pedir con sus abantales desde las onze hasta las doze a las tiendas, donde no ay ninguno que no les socorra con mucho gusto. También ay en todas las ciudades de los dichos Estados unas mugeres viudas y otras recogidas que recogen en sus casas cantidad de niñas a las quales enseñan a hazer puntas y otras labores, y a medio dia buelven a casa de sus padres y a la tarde a su labor, y con el tiempo vienen a ganar no sólo lo que han menester para sí, sinó para remediar a sus padres, y no saben lo que es picardear; de las quales labores también se saca el sustento de mucha cantidad de gente, porque es mercancía de importancia y deseada por todas partes.

[17] Pregunta. De dónde procede que la gente de acá sea tan poco inclinada a emplearse a oficios de artes y los padres tan poco cuydadosos de encaminar los hijos a tales exercicios, que es lo que en todas partes se platica.

[17] Responde. Procede que los padres gustan más de enseñar sus hijos a escrivir que a las artes, porque el estilo de la pluma es por donde salen Secretarios, Contadores, Alguaciles, Escribanos, Procuradores, Solicitadores, no ha menester caudal, sino tinta y papel; del qual exercicio sacan tanto provecho en daño de la República, que los oficios de justicia que en otras partes se proveen por mercedes y a personas beneméritas, acá se venden uno de Secretario en quinze o veinte mil ducados, y una vara de alguazil en cinco y seis mil, y otros conforme son, como es notorio. Y porque este daño es tan conocido, su Magestad a instancia del Revno ha procurado remediarle por vía de la premática en la qual se ha dexado de apuntar otro, que es, vedar a los maestros de escuela que no enseñen a hijos de gente común a escrivir, sino solo leer la dotrina Christiana, y lo que es necessario para salvar el alma; por esta via les será forçoso aplicarse a exercicios de artes, consumiéndose con el tiempo parte de los dichos oficios, por donde los pleytos Le irán enflaqueciendo, y todo se reducirá a mejor estado. También es daño conocido la gente que por no trabajar procura servir y anda vagamunda, por cuyo remedio su Magestad ha proveydo por la premática la cantidad de los criados que cada uno ha de tener conforme a su calidad y estado. Verdad es que en estos Reynos no se podría introduzir lo que está puesto en uso en las Repúblicas de Venecia, Génova, Alemania y otras; en las quales ninguno trae criados de ostentación consigo, y en las casas no más que para los servicios que tienen menester. Tampoco no se podrían castigar acá los mancebos traviessos que no son obedientes ni quieren trabajar como hazen en las Repúblicas de Alemania, adonde a instancia de los padres y amos los tienen presos y los hazen trabajar con grillos en limpiar las calles y otros oficios públicos, dándoles el sustento de la comida y vestidos, recogiéndolos en una casa, hasta tanto que estén castigados.

[18] Pregunta. Destos Reynos, como se sabe, sale cada año

mucha mercancía para otras partes como lanas, vinos, azeyte, açucar, especerías, frutas, y otras cosas que se crían acá y que se traen de las Indias, las quales parece havrían de ser bastantes para compensar el valor de las estrangeras que entran en dichos Reynos; desta manera quedará el oro y la plata, sin que sea menester que salga de una parte ni de otra.

- [18] Responde. La natura y estilo del comercio trae consigo la misma compensación. Exemplo: En Italia han menester lanas, claro es que para sacarlas de España es necessario que provean el dinero y algunas veces anticipadamente, la qual provisión no se saca, embiándola de contado, respeto del riego, y porque siempre la moneda en España, de donde sale, ha de valer menos que en otras partes. Por esto cada uno se sirve de la comodidad de las ferias como solían en Medina del Campo y otras correspondencias, en las quales ferias cada uno ajusta sus negocios y cuentas.
- [19] Pregunta. Si el fundamento principal del comercio consiste en el dinero, no es de maravillarse si en estos Reynos no le ay de mucha consideración; porque cada año se saca para otras partes la mayor parte del oro y de la plata que se trae de las Indias.
- [19] Responde. El oro y plata que se trae de las Indias no puede quedar en estos Reynos, sino la que perteneciere a los naturales, caso que les esté bien, siendo assí que estos dos metales que se sacan de las minas se truecan con mercancías por via de comercio, las quales cuestan también oro y plata a los dueños, a los quales no se les puede impedir el trueco dellas; que si son estrangeros es fuerça que salga el alcance que hiziere, y si de naturales, como dicho es, quedará. De otra manera, no empleando el mismo caudal no avría comercio, y faltando, no se sacará el oro y la plata ni su Magestad sus derechos. Ni tampoco ha de parecer estraño la gran cantidad de plata que los Estados de Olanda embian a las Indias

Orientales, con la qual compran las mercancías, porque por via del comercio las saben hallar por diferentes vias, y no menos otras naciones.

- [20] Pregunta. Pongamos el caso que las mercancías que entran y salen se compensen; con todo esto mucha es la cantidad de la plata que se saca, y en particular por los de la nación Ginovesa y es de manera que no se halla sino cobre con la qual moneda se hazen todos y qualesquiera pagamentos, cosa que da admiración y es la ruyna del Reyno.
- [20] Responde. La plata que avría de quedar en España y que se saca para otras partes no procede del comercio sino de las provisiones que su Magestad tiene menester de ordinario, y para las ocasiones estraordinarias, como para el exército de Flandes, en la qual guerra por cuenta sacada ha gastado su Magestad en quarenta años doscientos y quarenta millones, sin lo que han pagado de subsidio las Provincias que serán por lo menos la mitad de otro tanto. Las guerras de Italia, de Alemania, Embaxadores, armadas, la compra del cobre, que se paga en plata, matrimonios y otros muchos gstos, que todos vienen a montar otra gran suma de millones, los quales han salido y salen cada día de España en oro y en plata y no en cobre, porque los hombres de nogocios cumplen los assientos con oro y plata, y siendo así que en lugar de dos millones más o menos, que cada año se traen por cuenta de su Magestad con las flotas, ha menester cinco, o seis, cómo puede quedar la plata en España, además de la mucha cantidad que della y del oro se gastan en diferentes obras, tanto para el culto divino, como en otras, con que se sustenta tanta cantidad de personas, y no viene a propósito para uso de monedas.
- [21] Pregunta. Con todo esto muchos son de opinión que su Magestad avria de poner remedio para que la plata que se trae de

las Indias no saliesse destos Reynos, para que los enemigos no tuviessen la ocasión y comodidad que tienen y que como señor que es de las Indias lo podría hazer.

[21] Responde. La causa porque no es justo que se impida la saca de la plata, queda apuntado en otra parte, quando su Magestad hiziesse tal decreto, el cual no es praticable, qué es lo que se haría con ella sin emplealla en trato y contrato. Claro es que los dueños en lugar de aumentar sus haziendas la consumirían; y por el mismo caso el comercio quedaría del todo perdido y la nación Ginovesa, como entendida, no procura tener el dinero en su casa sino embiarle fuera, y en particular para Levante y darle a quien le tiene menester como hazen al Estado de Milan y a su Magestad. Lo otro es que sin estos dos metales no se podrían conservar las Repúblicas y exércitos como se conservan por todas las partes del mundo, y assí por fuerça cada Rey y Príncipe los han de procurar por todos los medios y vias. Y pues la mayor parte de las minas que oy en dia se benefician son en las Indias de su Magestad claro es que se han de repartir para otras partes, de otra manera sería alborotar a todo el mundo, porque en cosas graves no se ha de innovar sin exemplo, que assí lo escrive el Governador Christiano.

[22] Pregunta. No obstante que por las respuestas dadas sobre los artículos que tratan del prohibir las mercancías quedan apuntados muchos exemplos y razones en que no conviene se prohiban, no quedo enteramente satisfecho, en consideración que su Magestad, zeloso del bien y adelantamiento de sus vassallos, mandó hazer una junta, en la qual entraron Presidentes, Consejeros, personas Eclesiásticas y, se puede dezir, los mayores sujetos desta Real Corte, para que en ella se viessen y examinassen los medios para reduzir esta República a un buen y util govierno, en la qual junta, por espacio de algunos meses, se ha examinado y ventilado todo lo que concierne a ello, y quedó resuelto lo que avía de executar por pre-

mática y ley, y manda su Magestad que se prohiban las mercadurías estrangeras y el curso dellas, de manera que parece que tales personas no han podido errar.

[22] Responde. Lo que importa conservar el comercio universal se puede advertir por las prohibiciones de los oficios en las premáticas, que demás de ser dañoso al Reyno y a los vezinos naturales dél, lo fué también a su Magestad y al Real patrimonio por muchas razones. Lo uno que con la prohibición de los oficios de passamanería de oro y plata quedaron perdidos infinito número de hombres y mugeres que no tienen otro oficio ni trato, por lo qual quedaron expuestos a millares de trabajos y necessidades por no tener otra hazienda de que vivir sino de sus oficios. Lo otro, porque con la prohibición del uso de las telas y bordados se prohibió también el hazerse, porque supuesto que no avía de aver gasto público ni secretamente dentro ni fuera de casa, que es el efecto para que se texen y fabrican, es cosa cierta que avían de cessar todos los oficios, como bordadores, texedores de telas de oro y plata, batihojas, brocados, espolinos, tiradores de oro y plata y otros muchos que dependen destos, quedando todos llenos de pobreza y sin remedio, por no tener otros bienes ni haziendas de que sustentarse, y dando causa a que éstos, llevados de sus necessidades, ayan hecho y hagan mil cosas mal hechas, y siendo naturales se destierren voluntariamente a vivir a Reynos estraños, y dando assimismo causa a que cesse en Castilla el trato y comercio de oficios tan importantes en que su Magestad y su Real patrimonio está tan interesado. Lo otro, porque será ocasión y aun daño de consideración (por la información que dello tengo), que es la siguiente. En la flota de Nueva España y Tierra firme, las cargazones son de quatro géneros, el uno lancería, lo otro sedas, lo otro paños, rajas, vayetas, estameñas y perpetuanes, y el quarto género son telas de oro y plata, brocados, espolinos y bordados; este último es el de

más importancia, en que los cargadores tienen más ganancia, lo que es notorio a los Reynos estrangeros, y prohibiendo en Castilla el uso y fábrica dello cessa el poderse llevar a las Indias en las flotas, y en consequencia cessará el trato y comercio en Indias para Castilla, y el oro y la plata que se trahía en retorno no se traerá y se abrirá puerta para que estas mercaderías, que son de tanta importancia, se lleven a las Indias por estrangeros, assí de Milán como de Francia, Flandes, Alemania, Inglaterra, y que tengan ellos el aprovechamiento que Castilla tenía, porque la mar no tiene murallas, y aunque a los estrangeros se les impida el entrar en los puertos, no se les puede impedir el arrimarse a las costas para rescatar sus mercaderías, y es también abrir puerta a los rescates, que tanto cuydado y trabajo costó el remediarlo, como es notorio. Lo otro, la Corona de Portugal tiene los puertos del Brasil vezinos y contratados por el Perú y su vezindad, y assí se sabe por experiencia que, enflaqueciendo el comercio de Castilla por la gran cantidad de mercancías que desde el Brasil se han metido y meten cada día en los Reynos de Paragua, Tucamay y el Piru, por el rio de la Plata y Buenos Ayres, y siendo como son los Portugueses tan pláticos de aquellas partes, y sabidores de la prohibición destas mercancías, es cosa clara que todo lo que las flotas no llevaren destos géneros lo llevarán ellos y lo meterán por dichas provincias, y sacarán en retorno el oro y la plata que avía de venir de Castilla, llevándolo a Portugal. Lo otro prohibir universalmente que las naciones estrangeras no traten ni contraten en España ni metan mercaderías, es destruir absolutamente la parte más principal del Real patrimonio, pues con él cessan todos los derechos de alcavalas, almoxarifazgos, aduanas, puertos secos, rentas de lanas, rentas de sedas. Y finalmente viene a resultar tan gran daño a esta Corona que es la destrucción universal del Real patrimonio, como la experiencia lo tiene ya mostrado y experimentado en el Consejo de Hazienda. Lo otro, porque deste daño se ha seguido otro no menos

grave, y es que viniendo como han venido a menos las rentas Reales, han venido en quiebra los pagamientos de los juros, situados en Almoxarifazgos y en puertos secos, con lo qual los vezinos y naturales dueños de juros han padecido y padecen la falta y necessidad que se dexa entender. Lo otro, que el prohibir el comercio universal, que por derecho natural (como arriba va dicho) es permitido, pretendiendo con esto enriquecer el Reyno es intentar un medio repugnante y contrario al efecto que se pretende, porque todas las naciones del mundo y Repúblicas, para enriquecer sus Reynos y Provincias no cierran el contrato ni le prohiben, antes lo abren y permiten, que mediante éste algunas Repúblicas, cuyas fundaciones están en partes estériles, aunque por naturaleza la parte y tierra sea pobre, por el trato y comercio son ricas y opulentas; y otras Repúblicas que por naturaleza de la tierra son ricas, por el trato y comercio se aumentan sus riquezas. Y finalmente no se sabe que aya avido en el mundo ciudad, República ni Reyno rico sin comercio y trato, y antes por el contrario el trato y comercio han hecho ricas y poderosas a todas las ciudades y provincias de que tenemos noticia. Exemplos: en Lisboa, Sevilla, México, Londres, Nápoles, Amsbiradam (sic), Génova, París, Venecia, Florencia, Norrimbergue, Amberes, Constantinopla, Alexandría, el Cayro, Damasco, Milán, Amburg, Danscique en las Provincias Setentrionales y otras muchas ciudades, que por evitar proligidad no las digo. Con lo qual me parece está bastantemente representado el daño que Castilla padece de presente con la prohibición deste comercio, y por la misma causa muchos oficiales en la ciudad de Lila en Flandes, en donde se fabrica el anascote y otras muchas mercancías para España y para otras partes, quedan perdidos pidiendo de en puerta en puerta limosna.

[23] Pregunta. Y finalmente, qué resolución y expidiente podría tomar su Magestad para assentar este comercio en todos sus

Reynos y Estados de manera que resultasse en beneficio de sus vassallos, acrecentamiento de la Real hazienda y conservación de la amistad entre los demás Reyes, Príncipes y Repúblicas confederados.

[23] Responde. El dicho Alberto Struzzi, que conforme a las preguntas deste diálogo ha respondido lo que ha podido alcançar, concluyendo que el comercio destos Reynos deve ser libre con todos los demás Reyes, Príncipes y Repúblicas con las quales su Magestad professa amistad y no menos deve ser libre cada uno en aplicarse a qualquier oficio, vender y comprar lo que le pareciere. Y demás de lo apuntado sobre esta materia queda otro punto, es a saber, que conviene platicar los medios para componer este comercio por el trato y contrato que ha de aver por vía de la navegación; sobre lo qual por no tener el dicho Alberto Struzzi la experiencia que es necessaria en materia tan importante, no ha querido tratar desto, sino remitirlo a los que mejor lo entienden. Tan solamente por mayor dize que donde faltaran personas de caudal y de experiencia, no se podrá fundar comercio de consideración, del qual necessariamente deven participar diversas naciones, porque lo que no podrá hazer una ciudad particular suplirá el estrangero, como el exemplo que tenemos de la compañía de Ambstradam para las Indias Orientales, la qual se govierna en forma de República, sin que los Estados de Olanda se metan en ellas ni tanga superioridad, sino que sacan sus derechos sobre las mercancías que traen, de manera que la dicha compañía es señora de las fortalezas en dichas Indias y como tal la sustentan y goviernan, de otra manera será negocio trabajoso. Y considerando como queda referido que las condiciones de las gentes y la disposición del país es diferente, y por consequencia es imposible por el estado presente hallarse en Castilla personas de caudal, ni materiales, ni trabajadores bastantes para lo que tienen menester de tantas suertes de mercancías, no tan solamente para dichos Reynos, sino para las Indias, y en particular

obras de brocados y sedas, y seda para labrar, y que salgan a precios tan baratos como las estrangeras, las quales serán siempre recibidas en Francia, Inglaterra, Flandes y en otras partes que por no aver en ellas cría de seda se proveen de Italia y assí conviene que se dé orden y se procure el aumento de la cría de los morales en todas partes donde aya disposición para ello, que es el fundamento destas fábricas. Y assí parece al dicho Struzzi que lo más acertado será no se haga novedad, sino favorecer y amparar las artes, escusando todo lo posible el poner las alcavalas sobre los materiales y bastimentos de comida y no permitir bagamundos, sino recogerlos, y a todos los estrangeros que acudan para trabajar, los quales por no hallar comodidad les es forçoso bolver a ampararse en otras partes, que assí lo acostumbran las Repúblicas de Alemania y otros Príncipes, y en caso que no quieran trabajar, salgan del Reyno sin reservar al Irlandés ni a otros ningunos que no sean estropeados, desta manera se limpiarán con suavidad las ciudades de personas inútiles y dañosas a la república; pues, bien considerado, la mayor parte de las mercancías estrangeras es cierto que pertenecen a vassallos de V. Magestad, como de Nápoles, Sicilia, Estados de Flandes y de Milán, y las demás serán de amigos, los quales compran otras que salen destos Reynos.

[24] Pregunta. Pongamos el caso que no se haga novedad y que todo se reduzca al mismo estado como de antes de la premática, y que para aumento del comercio se diesse orden para que se dispusiesse lo que queda apuntado por los exemplos, parece sería plática larga y dificultosa, demás que no se podría conseguir el fin que se desea, el qual consiste en dos puntos: el uno apretar a los Estados de Olanda y el otro el aumento de la Real hazienda. Y siendo assí que el verdadero medio para ser señor de Reynos y Estados consiste en serlo de las mares, y pues su Magestad lo es de tantos Puertos y Reynos, parece que sería razón se hallassen

remedios para que los enemigos no le inquietassen, como hazen por tantas partes. En esto consiste todo. Para lo qual se desea saber quáles pueden ser y qué expidientes se podrían tomar.

- [24] Responde. La pregunta es de mucha consideración, con todo esso remedios se hallarán platicables y que se podrán poner en execución, los quales consisten en tres puntos: voluntad, orden y resolución. En quanto a la voluntad no puede aver falta por la parte que tocare a los vassallos desta Corona, por las señas que han dado siempre de su amor y fidelidad. Y en quanto a la orden tampoco no la puede aver, porque en todo los ministros que goviernan lo saben disponer. Y en quanto a la resolución tampoco puede aver falta, porque depende de la autoridad Regia por cuya cuenta corre el remedio de sus Reynos y Estados.
- [25] Pregunta. Es menester declararse más sobre estos tres puntos.
- [25] Responde. Para acertar a esta pregunta dize que será bien observar la orden por vía de los exemplos. Primeramente considerando que el mayor cuydado que esta Corona tiene es procurar de reduzir los dichos Estados a la Fe Católica y obediencia de su Magestad, y ellos por otra parte para la conservación (como dizen) de su libertad han hallado y hallan medios por donde se conservan y resisten a las fuerças desta Monarquía, y con aumento, tanto por mar como por tierra; que a considerar assí por mayor sobre la materia, parece cosa impossible que provincias tales que de naturaleza no producen vinos y trigo para quatro meses del año pueden resistir tantos gastos. Por otra parte no es cosa de admiración, porque en fuerças son como señores de la mar por vía de comercio, del qual sacan la mayor parte de los dichos gastos; con los subsidios que sacan del pueblo suplen a los demás para el sustento de los presidios de Olanda, Gelanda, Frissa, Gueldría, Flandes y Brabante,

y para el exército que de ordinario tienen para una guerra defensiva y también ofensiva, conforme a las ocasiones. Y el otro género de gastos para lo de la navegación, se proveen por vía de particulares, como queda apuntado por la compañía de Ambstradam, y otros medios.

- [26] Pregunta. Parece que su Magestad en observación de lo referido no podría poner en execución lo que hazen los dichos Estados, porque el govierno desta Monarquía es muy diferente, ni puede aver similitud.
- [26] Responde. Es assí porque la máquina es grande y assí permite diferente govierno. Y para acudir al remedio con gastos necessarios a tantas partes es cosa entendida que no pueden ser bastantes las rentas Reales ni los subsidios que dan los vassallos si no es consumiéndolos cada dia; mas no por esto han de faltar medios por via de una buena orden y resolución. Exemplo: sucedió la muerte del Duque de Ferrara, cuyo Estado como feudo avia de bolver a la Iglesia, a lo qual el Duque que pretendía quedarse con él no se hallanó y considerando su Santidad del Papa Clemente las dificultades, resolvió de llamar a aquellos Príncipes vassallos de la Iglesia, como a Amario Farnesio y a otros, a los quales encomendó que dentro de tantos días cada uno hiziese un tercio, y a otros cavalleros compañías de cavallos, y a otros diferentes cargos, mandando darles dinero para ello. Cumplióse assí y a porfía cada uno procuró sacar la mejor gente y mas luzida de manera que en término de un mes poco más o menos, su Santidad se halló con un exército formado, con el qual obligó al Duque a bolver la dicha ciudad de Ferrara, y si su Santidad no hubiera hecho las diligencias que hizo y tomado la resolución que tomó, podría ser que los efectos huvieran sucedido muy diferentes.

ESTE Discurso en forma de diálogo el dicho Struzzi ha procurado fundarlo sobre exemplos, pareciéndole que para establecer el comercio en estos Reynos no sea necessario hazer nuevas leyes, ni traer autoridades de Santos, ni de autores graves, porque sobre esto los Reyes de Castilla han proveído con muchíssimas leyes; véase el libro que ha compuesto Juan de Hevia Bolaño en el año de mil y seiscientos y diez y nueve, intitulado Laberintio del comercio terrestre y naval, que en él se hallarán por apuntamientos todos los autores y leyes. Bien se puede llamar Laberintio, mas por otra parte no lo es, considerando la orden y la puntualidad con la qual los mercaderes y hombres de negocios observan la palabra y cumplen las letras, sino una buena orden de negociar; verdad es que la malizia de los hombres da algunas veces ocasión de pleytos, por cuyo remedio se han de fundar Consulados en todas las ciudades y villas adonde ay comercio, porque se escusarán en gran parte inconvenientes y daños, y es que muchos hombres de negocios y factores pierden sus haziendas por fiarlas, los quales al tiempo de los plaços no sólo no cumplen con las pagas, sino que se alçan con las haziendas de otros, salvándose por via de engaños y enredos, por via de pleytos largos, que es causa que el comercio se vaya perdiendo en lugar de aumentarse. Exemplo: En la ciudad imperial de Francoforte, en la qual dos vezes al año se hazen ferias, que son las mayores de toda Europa, dura diez y seis días, en los ocho se trata de vender y comprar las mercadurías, y los otros en ajustar las cuentas y pagar, en el qual tiempo suelen suceder algunas diferencias, acuden las partes a aquel Senado el qual 'las oye verbalmente, y si a los Senadores diputados les parece que al uno se le deve la justicia, condenan al otro, y en caso que el negocio sea dudoso, embian a llamar dos o tres mercaderes de la professión, a los quales preguntan y piden pareceres. Los quales consultados con el Senado, luego embian a llamar las partes, a las quales mandan leer la sentencia, sin dar copia della, y no cum-

pliendo el condenado luego lo executan. Por esta via las dichas ferias se acaban dentro de los dichos diez y seis días sin que quede pleyto ninguno pendiente.

Y queriendo el dicho Alberto Struzzi concluir con este discurso, le parece, remitiéndose a mejores juizios, y en particular a los de la professión, que no sea necessario de inovar cosa ninguna, sino que su Magestad permita libremente la entrada y salida de todas y qualesquier mercancías, tanto por mar como por tierra, como sean amigos y confederados desta Corona, y para que puedan acudir los estrangeros con mayor ánimo, es necessario que las alcavalas y derechos sean moderadas y no excessivas porque dello resulta mayor beneficio al Príncipe. Lo otro acariciar y amparar a dichos estrangeros, por vía de justicia sumaria. Lo otro poner buena orden y personas de confiança para el registro de las mercaderías y cobrança de los derechos. Lo otro favorecer las artes con privilegios; y finalmente que cada uno sea libre en el cargar y descargar su mercancía, comprarlas y venderlas y trabajar de qualquiera arte que le pareciere. Por esta via se establecerá el comercio, se escusarán pleytos, porque el Tribunal del Consulado juzga sumariamente. La hazienda Real mejorará y no menos todo el Reyno. Este es el camino, el qual todas las ciudades adonde ay comercio usan, porque no ay ley ni premática en parte ninguna que el que negocia no sepa lo que le toca, y mandando su Magestad tomar resolución, el dicho Alberto Struzzi ofrece de proponer algunos medios para aumentar el dicho comercio.

Y aviéndose visto este diálogo en el Reyno ha mandado que por su cuenta se imprima por mí Luis Sanchez impressor del Rey nuestro señor, en Noviembre de mil y seiscientos y veinte y quatro.